Contratación por la Vía de la Excepción - CE Nº 10/2.019

"ADQUISICION DE LANCHAS TIPO DESLIZADORAS PARA ASISTIR A POBLACIONES AFECTADAS A LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 03 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 39/2018, de fecha 24 de agosto del 2018, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco de la **Contratación por la Vía de la Excepción - CE Nº 10/2.019 "ADQUISICION DE LANCHAS TIPO DESLIZADORAS PARA ASISTIR A POBLACIONES AFECTADAS A LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID N° 367.226**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay.

2.- ANTECEDENTES

- Fue realizada las invitaciones a las firmas
  - **HERMINIO PERALTA**
  - **YENNY PATRICIA PODESTÁ CORONEL**
  - **PABLINA VALDEZ MALDONADO**
  - **CAVAL S.A.**
  - **JUAN ANTONIO NUÑEZ**
- Que el presente llamado corresponde al **PAC Nº 367.226.**
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2019, en el Obj. de Gasto 530 y con fuente de financiamiento de FF 10-30 para el Ejercicio Fiscal 2019.
- del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación está conformado por resolución Nº 39/2018 de fecha 24 de agosto del 2018, de la Gobernación de Alto Paraguay, **Abog. CHRISTIAN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SR. VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA, ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES; SR. CLAUDIO CASTILLO AGUILERA, ENCARGADO DE RRHH. Y EL Abog. MARTIN GONZÁLEZ, ASESOR JURÍDICO.**

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RRHH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

3) ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 03 de julio del 2019, a las ocho y treinta horas.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de oferta por parte de una (1) firma, se trata de **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1** que se expone a continuación en el siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION	ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1					
		UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Embarcación tipo lancha	Unidad	1	Alumicavel . New Pira 240	Nacional	170.000.000	170.000.000
2	Embarcación tipo lancha	Unidad	1	Alumicavel . Pira 190	Nacional	130.000.000	130.000.000
TOTALES							300.000.000

4.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando el siguiente resultado:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

N°	Documentos de carácter sustancial	OFERENTES
		ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que la Firma oferente cumple con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **Contratación por la Vía de la Excepción - CE Nº 10/2.019 "ADQUISICION DE LANCHAS TIPO DESLIZADORAS PARA ASISTIR A POBLACIONES AFECTADAS A LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID N° 367.226**

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

En tal sentido se pasa a analizar, la oferta presentada por la firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1**, teniendo en cuenta que se trata de la única oferta, pero conveniente, según se visualiza en el cuadro del punto 3, se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC, se procede al siguiente análisis:

4.2 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero

El comité de Evaluación confirmó que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a y b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Luego, se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del **Inciso "a"** del Articulo 40, encontrando que la Firma cumple con las prohibiciones establecidas en el referido inciso.

Ley 2051/03 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Arrojando el siguiente resultado:

- En la base de datos del SINARH no aparece registros del representante de la Firma en cuestión.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

4.3 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS	ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1
Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:	
a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)***	**CUMPLE (3,01)**
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)***	**CUMPLE (0,15)**
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo***	**CUMPLE (1,03))**
Para Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos establecidos para la capacidad financiera.	

4.4 - ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

REQUISITOS	ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1
ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento **(30 %)** para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento **(20%)** para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	**CUMPLE** (la firma, se adecua a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N°411/18)

5) ,-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Como resultado de toda documentación verificada, se concluye que la oferta presentada por la firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1** cumple con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de oferta, declaración jurada, garantía de mantenimiento de oferta y la planilla de precios, por lo que se finaliza con la evaluación y se pasa a la recomendación de Adjudicación.

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Por tal motivo, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1** sea considerada para su adjudicación, ya que la misma presento la única oferta, pero conveniente, para la Gobernación.

6) MOTIVOS DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Considerando de que se ha presentado solo una (1) oferta para el presente llamado a contratación, según el cuadro comparativo; y dada la urgente necesidad en contar con las embarcaciones lo antes posible, esta Gobernación se encuentra abocada en paliar las necesidades de las Localidades en estos momentos difíciles, y también teniendo en cuenta la **LEY Nº 6308/19 "QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA NACIONAL AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", la firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar una oferta conveniente para este llamado.

Asimismo, la oferta presentada por la firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta Contratación, por lo tanto, es parecer de este Comité de Evaluación, Adjudicar a dicha firma, conforme al siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION	ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1					
		UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Embarcación tipo lancha	Unidad	1	Alumicavel . New Pira 240	Nacional	170.000.000	170.000.000
2	Embarcación tipo lancha	Unidad	1	Alumicavel . Pira 190	Nacional	130.000.000	130.000.000
TOTALES							300.000.000

7.- CONCLUCION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta más económica y conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a la firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1** por un monto total de **Guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado en el punto 6.-

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de la oferts presentada por el oferente, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Contratación por la Vía de la Excepción - CE Nº 10/2.019

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION

"ADQUISICION DE LANCHAS TIPO DESLIZADORAS PARA ASISTIR A POBLACIONES AFECTADAS A LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"

ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero – RUC N° 1126553-1

ANEXO I

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Cumple ✔
No cumple ✕

Formulario de Oferta * ✔ *[[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*
Garantía de Mantenimiento de Oferta* ✔ [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]

Documentos legales Oferentes individuales. Personas Físicas.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. ✔
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes ✔
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. ✔
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ✔
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. ✔
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. ✔
Patente municipal vigente ✔

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
Se deberá acreditar que el oferente es elaborador o fabricante, importador o distribuidor de los productos ofertados. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o; Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante. ✔

Cualquier otro documento adicional requerido.
Balances generales de los periodos 2015, 2016 y 2017 para la verificación de las ratios solicitados por el PBC. ✔

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

ÓSCAR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY